

RESOLUCION N° 465
RENE BUSTAMANTE MUÑOZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ANONIMAS
En ejercicio de sus atribuciones legales y,
CONSIDERANDO:

QUE con fecha 31 de mayo de 1.966 se ha otorgado ante el Notario Público del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, la escritura pública de reforma y codificación de estatutos, prórroga del plazo de duración, cambio de domicilio y apertura de sucursal de la compañía anónima "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL";

QUE el señor Max Wirz, en su calidad de Presidente de dicha Compañía, según se ha acreditado, y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de 7 de marzo de 1.966, ha presentado a este Despacho tres copias notariales de la referida escritura, solicitando su aprobación;

QUE para el otorgamiento de la escritura a que se refiere el considerando primero, se han observado las formalidades exigidas por la Ley,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma y codificación de estatutos, la prórroga del plazo de duración, cambio de domicilio, de la Ciudad de Quito a la de Guayaquil y apertura de una Sucursal en la ciudad de Quito, de la compañía anónima "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", en la forma que consta de la escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, el 31 de mayo de 1.966, ante el Notario Público doctor Jorge Jara Grau.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil, donde la Compañía fija su nuevo domicilio principal; -a) inscriba en el Registro Mercantil la escritura de reforma y codificación de estatutos, prórroga del plazo de duración, cambio de domicilio y apertura de sucursal, mencionada en el artículo primero y esta Resolución, de conferi-

dad con lo dispuesto en el apartado primero del artículo 137 y en el apartado cuarto del artículo 145 de la Ley de Compañías; y, b) tome nota de la escritura de reforma y codificación de estatutos, prórroga del plazo de duración, cambio de domicilio y apertura de sucursal y esta resolución al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía, otorgada el 14 de julio de 1.953, ante el Notario Público del Cantón Guayaquil, doctor Juan de los Morales Arauco.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor registrador de la Propiedad del Cantón Quito, donde la Compañía en mención establece una sucursal: -a) inscriba la escritura a que se refirió el Artículo Primero y esta resolución en el registro Mercantil a su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21 y 145 de la Ley de Compañías; y, -b) tome nota de la escritura en referencia y de esta resolución al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía, otorgada en la fecha y ante el Notario mencionados en el artículo anterior.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique en uno de los periódicos de mayor circulación en las ciudades de Quito y Guayaquil, por una sola vez, el texto íntegro de la escritura de reforma de estatutos y codificación de los mismos, prórroga del plazo de duración, cambio de domicilio y apertura de sucursal, con las certificaciones de inscripción en el Registro Mercantil y las razones de haberse tomado las notas marginales que se ordenan en los artículos Segundo y Tercero, esta resolución y las demás actuaciones.

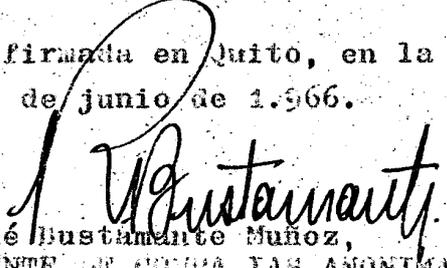
ARTICULO QUINTO.- DISPONER: 1º que al margen de la matriz de la escritura de 31 de mayo de 1.960, el Notario ante quien se la otorgó tome nota de haber sido aprobada, según consta de esta resolución.

2º que se tome nota de la escritura antes indicada y de esta resolución aprobatoria, al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía, otorgada el 14 de julio de 1.953, ante el Notario del Cantón Guayaquil, doctor Juan de

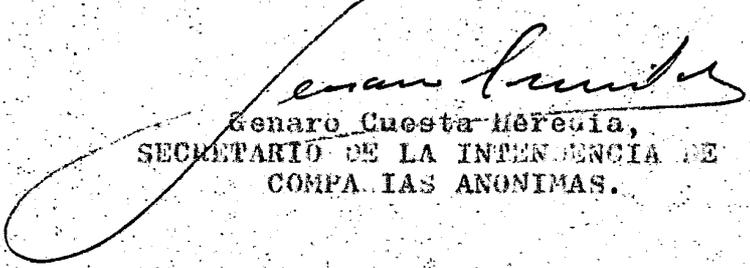
Dios Morales Arauco.

Cumplido con lo que se dispone en esta Resolución, vuelva el expediente a este despacho.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en Quito, en la Intendencia de Compañías Anónimas, a 15 de junio de 1966.


René Bustamante Muñoz,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ANONIMAS.

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor Doctor René Bustamante Muñoz, Intendente de Compañías Anónimas, en Quito, a quince de junio de mil novecientos sesenta y seis.-


Genaro Cuesta Mércia,
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS ANONIMAS.

e.a.

Certifico: que hoy fué inscrita la Resolución anterior de fojas dos mil setecientos noventa y tres a dos mil setecientos noventa y ocho número mil ciento diez del Registro Mercantil y anotada bajo el número seis mil novecientos noventa del Repertorio. Guayaquil, Junio veinte y cinco de mil novecientos sesenta y seis. El Registrador de la Propiedad.

